



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCION JEFATURAL N° 049 -2013-SUNARP/ZR.IV-JEF.**

Iquitos, 10 de Abril del 2013

**VISTO;** el **Oficio N° 095-2013-SUNARP-ZR.IV/GR** de fecha 08.04.2013 de la Gerencia Registral.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 095-2013-SUNARP-ZR.IV/GR de fecha 08.04.2013, la Gerencia Registral, atendiendo a la sanción de Despido impuesta al registrador público Abg. Crecencio Huamán Cano, y dado a que la Abg. Mirna Portocarrero Marquillo (Registradora Público encargada), se encuentra con licencia pre y post natal hasta el mes de Julio-2013; y, a fin de no perjudicar el normal funcionamiento de los despachos registrales de la Oficina Registral de Maynas – Iquitos y por necesidad del servicio apremiante, dispuso que la registradora público (e) Abg. Sandra Elizabeth Tapayuri Olivera se avoque a TODOS los despachos registrales de la Oficina Registral de Maynas, a partir del día martes 02 de Abril del presente año;



Que, la plaza que ostentaba el ex registrador público Crecencio Huamán Cano, se encuentra debidamente presupuestada en el presente año 2013, por cuanto es una plaza existente en le CAP y el PAP institucional: Categoría P1, N° de Orden 7, Clasificador SP-EJ, Código 67061904 con remuneración de S/6,000.00 Nuevos Soles, conforme fluye del Oficio N° 024-2013-SUNARP/ZR.IV-GDP del Gestor de Presupuesto y Desarrollo;

Que, mediante el Informe N° 16-2013-SUNARP/ZR.IV-AL-GSC., expedido por la Asesora Legal de esta Zona Registral N° IV Sede Iquitos, se tiene el respectivo análisis sobre la propuesta de la Gerente Registral, respecto al Encargo de funciones como Registrador Público, a la Abg. Sandra Elizabeth Tapayuri Olivera, en la plaza vacante producido el pasado martes 02 de Abril del 2013, devenido de la sanción de despido impuesta al Abg. Crecencio Huamán Cano, Titular de la plaza de Registrador Público, encontrándolo suficientemente sustentada y viable;



Que, así mismo, el Informe precedente, contempla que la normatividad interna de la Entidad, mediante el Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución N°096-2012-SUNARP/SN modificado por Resolución N°160-2012-SUNARP/SN, considera que mediante encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, en caso de vacancia del titular del cargo (situación actual del ex registrador público Abg. Crecencio Huamán Cano), siendo que también considera, que a mayor responsabilidad corresponde también un mayor pago, previa opinión sobre disponibilidad presupuestal, tal y conforme lo informado por el Gestor de Presupuesto y Desarrollo de esta Zona Registral N° IV;



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

Que, el artículo 73º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, modificado por Resolución N°160-2012-SUNARP/SN, señala que "mediante encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, en caso de vacancia o suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a éste";

Que, la Abg. Sandra Elizabeth Tapayuri Olivera, estará avocada y a cargo de TODOS los despachos registrales de esta Oficina Registral de Maynas- Iquitos, esto es, Registro de Bienes Muebles (RPV, RMC y Buques), Registro de Personas Jurídicas, Registro de Bienes Muebles y Registro de Propiedad Inmueble, conforme lo fundamenta y sustenta la Gerente Registral en el Oficio N° 095-2013-SUNARP-ZR.IV/GR; y siendo que, cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos, y a fin de preservar el adecuado y normal atención en la Oficina Registral de Maynas-Iquitos, garantizando la continuidad y optimización del servicio, resulta pertinente formalizar el Encargo de Registrador Público a la referida profesional;



Que, conforme se encuentra claramente establecido en el artículo 16º, letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), del Manual de Organización y Funciones vigente, el Registrador Público tiene Funciones Específicas del Cargo que cumplir;

Estando a los Considerandos precedentes, y, de conformidad con las atribuciones otorgadas.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO:** ENCARGAR con eficacia anticipada, las funciones de REGISTRADOR PÚBLICO, en la Plaza N° 7, Categoría P1, Código 67061904, Clasificador SP-EJ, a la Abg. SANDRA ELIZABETH TAPAYURI OLIVERA, a partir del día martes 02 de Abril del 2013 y hasta en cuanto subsista la necesidad del servicio, atendiendo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**SEGUNDO:** La Gerencia de Administración y Finanzas de la Zona Registral N° IV- Sede Iquitos, queda encargada de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 75º del Reglamento Interno de Trabajo aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 096-2012-SUNARP/SN; respecto a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente resolución; así como, de las respectivas acciones administrativas de su competencia.

Regístrese y Comuníquese,



  
**Blas Humberto Ries Gil**  
**Jefe Zonal (e)**  
Zona Registral N° IV Sede Iquitos

GSC/ AL

Distrib.: GR/GAF/LEGAJO/OCI/ARCHIVO